A&E INTERTRADE

CRITERIOS DE AGRUPACIÓN DE FAMILIA PARA NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DATCE.15.04

NOVIEMBRE 2023

INDICE

1. FAMILIA DE MODELOS. 1

2. DEFINICIÓN DE UNA FAMILIA DE MODELOS. 1

3. CRITERIOS PARA DEFINIR FAMILIAS DE MODELOS. 1

4. NOM-104-STPS-2001, "AGENTES EXTINGUIDORES – POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONOAMONICO" 1

AV. MONTERREY N°387, ROMA SUR, CUAUHTÉMOC, 06760, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO,
TELÉFONOS: (55) 5638 0792, 5639 3347 Y 5639 3929
www.aeintertrade.com.mx

1. FAMILIA DE MODELOS.

Es el conjunto de modelos de un mismo tipo de producto, que presentan características comunes y cuyas variantes entre ellos, cumplen con las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares aplicables y/o criterios de certificación correspondientes, permitiéndose con ello el agruparlos dentro de un certificado de conformidad, facilitando así el proceso de certificación.

2. DEFINICIÓN DE UNA FAMILIA DE MODELOS.

El cliente puede hacer una propuesta de agrupación en familia la cual será analizada y aceptada por el personal de certificación de producto, el responsable de atender la solicitud del cliente debe seleccionar el o los modelos representativos de la familia, para que el cliente proceda al envío de las muestras al laboratorio de pruebas.

La aprobación de la familia por el personal de certificación debe obtenerse antes de ingresar la solicitud de servicios de certificación y/o solicitud de ampliación, reducción y/o modificación.

Para poder realizar el análisis de la agrupación propuesta por el cliente es necesario presentar, según sea el caso, la información técnica del producto indicada en la solicitud de certificación y/o la especificada en el complemento de solicitud de servicios de certificación.

3. CRITERIOS PARA DEFINIR FAMILIAS DE MODELOS.

A continuación, se indican los criterios de agrupación en familia aplicables a las Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social

4. NOM-104-STPS-2001, "AGENTES EXTINGUIDORES – POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONOAMONICO".

La certificación del polvo químico será por modelo y por color.

Para pruebas de laboratorio se requieren dos muestras, una para prueba eléctrica y otra para pruebas fisicoquímicas.

No pueden considerarse de la misma familia los modelos de productos que no cumplan con uno o más de los criterios de familia antes expuesta.

La muestra está constituida por al menos 5 kg c/u.

A&E INTERTRADE

http://aeintertrade.com.mx